



En la ciudad de Maravédis.

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVÉDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO. Q**

Un Fortimonio del Acuerdo echo, en virtud de un
R^o Decreto de S. M. Impreso, en que trauiendo la
Relacion de las presentes obligaciones del Estado, y de
Auxilios que S. M. necesita, para la continuacion
de los gastos de la Guerra, se ha dignado mandar
que los Pueblos, y Cavallos, continúen en el pre-
sente año, con igual Servicio que en el Anterior
uso de las Reglas que previene dho R^o Decre-
to; acordando en su cumplimiento dho R^o Junta,
que el Depositario de las Propias, entregue en
la Tesoreria de Rentas de esta Ciudad, la cantidad
de Conoveuil ciento, ochenta, y tres az^o de on^o on^o
y dos tercios de on^o de on^o, que es la que se^o se^o se^o
dita de la Certificac^o dada p^o el Contador de esta
Ciudad; hai sobranse de dho Propias de on^o de on^o
do p^o esta Ciudad de cuenta; se dice para el primer
Cavildo ordinario que se celebre, para el que se
traiga el Reglam^o, y demas ordenes de Prop^o y
Arbitrio.

Atendido
Viose en este Ayuntamiento un Fianulo de pro-
chido p^o los Señores del R^o Provo-Mercurio, despacha-
do a favor del D^o D^o Salvador Montecinos, va-
tuntal de esta Ciudad, si fin en cual, o veinte y
tres de Diciembre del año Inmediato pasado; por
el qual se le concedieron y facultad, para

